

Sobre la Ley de Fertilización Asistida

Reproducción 2013;28:27

El miércoles 5 de junio de 2013 fue sancionada la Ley 26.862 que promueve la cobertura de los tratamientos de reproducción asistida a nivel nacional.

Nuestra Sociedad apoya esta ley, entendiendo que brindará acceso igualitario a los tratamientos de la fertilidad a personas y parejas infértiles.

En esta ley quedan comprendidas las técnicas de baja y alta complejidad, incluyendo la donación de gametos y/embriones. Un hecho a destacar en una subespecialidad de gran dinamismo como la nuestra es que también podrán incluirse nuevos procedimientos y técnicas desarrolladas mediante avances técnico-científicos. En lo referente al cuidado de la fertilidad en ambos sexos, insta a realizar campañas de información para tal fin.

También quedan comprendidos en la cobertura prevista, los servicios de guarda de gametos o tejidos reproductivos para aquellas personas, incluso menores de 18 años, que por problemas de salud o por tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas, puedan ver comprometida su capacidad de procrear en el futuro. Este tema es de suma importancia para SAMeR motivando que, durante el mes de junio, mes internacional del cuidado de la fertilidad,elijamos el tema de Oncofertilidad como el aspecto central de nuestra campaña, bajo el lema "Después del cáncer, podemos ser padres".

El Ministerio de Salud de la Nación será la autoridad de aplicación y creará un registro único en el que deberán estar inscriptos los establecimientos sanitarios habilitados para brindar los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida; se incluirán también los establecimientos médicos donde funcionen bancos receptores de gametos y/o embriones.

Se deberá propiciar la formación y capacitación continua de recursos humanos, especializados en los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida.

Como sabemos, nuestra Sociedad viene trabajando intensamente en la acreditación de centros de fertilización asistida y en la certificación profesional, en busca de mejorar los estándares de calidad de nuestro desempeño y esperamos ser convocados, en consonancia con lo expuesto en la ley, para lograr los objetivos enunciados. Sin duda la ley es amplia, pero es necesario que la reglamentación de la misma sea realista para que su aplicación dé respuesta a las necesidades de nuestras pacientes. Es imprescindible tener un diagnóstico correcto de las posibilidades con las que cuenta el sistema de salud en este campo, tanto público como privado, para que pueda lograrse un cumplimiento efectivo y concreto de la cobertura prometida.

Oportunamente participamos en la reglamentación de la Ley de Cobertura de la Provincia de Buenos Aires y formamos parte del Consejo Consultivo Médico, en la implementación de la misma, brindándonos experiencia valiosa en el tema. Por tal motivo ofrecemos y esperamos ser convocados por las autoridades para poder brindar nuestros puntos de vista, que sumados a los aportados por entidades como Concebir, AACERA, etc, enriquezcan la implementación de la misma, contemplando los aspectos legales y éticos que estas prácticas requieren.

Comité Ejecutivo

*Sociedad Argentina de
Medicina Reproductiva (SAMeR)*